



San Bernardo
I. M. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

D.A. EXENTO N° 4.087.-

SAN BERNARDO, noviembre 17 de 2020.-

VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”, de fecha 15 de febrero de 2007;
- El Oficio Interno N° 663, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de noviembre de 2020;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 144, de fecha 17 de noviembre de 2020, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modificase la Ordenanza Local N° 27, sobre, “Patentes de Alcoholes”, de fecha 15 de febrero de 2007, en el sentido de incorporar un Artículo Único Transitorio bis, del siguiente tenor:

“Temporalmente se fija como horario único de atención de los establecimientos de bebidas alcohólicas en la Comuna de San Bernardo a que se refiere el artículo 19 literal a) de la Ordenanza Municipal N° 27, desde las 09:00 AM y hasta 30 minutos antes del toque de queda dispuesto por las Autoridades Centrales de Gobierno, durante la fase 3 o superior, del plan paso a paso dispuesto por la Autoridad Sanitaria.”

2°.- La modificación que se introduce mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”.

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Cádiz Soto
ALCALDE

NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

GPR.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.